



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACION 20 DE MAYO DE 2022					
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO: AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
830141717	DELIVERY COLOMBIA S.A.S - COLDELIVERY S.A.S	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	04/06/2019	210	2019





Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
República de Colombia

AUTO No. 418

4 de Junio de 2019

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR DELIVERY COLOMBIA S.A.S - COLDELIVERY S.A.S IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 830141717, CÓDIGO NO. 69000202-SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 210 DE 2.019**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 511 de 2019 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el proveedor DELIVERY COLOMBIA S.A.S - COLDELIVERY S.A.S Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 830141717 - Código No. 69000202-SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante radicado N° 192036879 del 14 de Mayo de 2019, por el Subdirector de Asuntos Postales (E) para el inicio del Cobro Coactivo, contenida en el Título Ejecutivo, conformado así:

Resolución N° 2890 del 23/10/2014 por la cual la Viceministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones otorgó licencia para la prestación del Servicio Postal de Mensajería Expresa a DELIVERY COLOMBIA S.A.S - COLDELIVERY S.A.S con Nit. 830.141.717 – Código 69000202; en donde se incluyó la obligación identificada contablemente bajo el N° 811-159, más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, está decisión fue notificada personalmente el 31/10/2014 y quedando en firme el 18/11/2014.

Que se adelantó la etapa de cobro persuasivo por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera, tal como se evidencia en el oficio de cobro persuasivo N° 000639 remitido bajo registro N° 192016805 del 06/03/2019, al cual se acompañó el estado de cuenta N°00278.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

**DISPONE**

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor DELIVERY COLOMBIA S.A.S - COLDELIVERY S.A.S Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 830141717 - Código No. 69000202-SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA por la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$12.757.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
República de Colombia

**AUTO No. 418**

4 de Junio de 2019

3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ANDREA MILENA GONZÁLEZ CHARRIA  
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Andrea Arcos

Revisó: LAHS

**SERVICIOS POSTALES  
NACIONALES S.A.**

OFICINA 12-12-19

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

DIRECCIÓN DEFICIENTE  CERRADO

DESCONOCIDO  RENUNCIADO

NO RESIDE  FALLECIDO

NO EXISTE EL No.

FECHA \_\_\_\_\_ SECTOR No. \_\_\_\_\_